



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 069 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día jueves 04 de mayo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en materia de salud, el artículo 49 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, asigna al gobierno regional, entre otras, las funciones de: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, f) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los Gobiernos Locales; i) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2023-RMDD/CR, se dispone remitir a la Comisión de Salud y Población, el Pedido N° 053-2023-GOREMAD/CR-ECLC, del Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, mediante el cual, solicita se exhorte al señor Gobernador Regional de Madre de Dios, a fin de que con carácter de urgencia, disponga las acciones correspondientes para dotar de infraestructura y equipos de tratamiento (hemodiálisis, respirador artificial, aspirador de secreciones, espirómetro, etc.), por el inminente peligro para la población.

Que, según diagnóstico situacional de las patologías que afectan a las personas de nuestro país efectuado por el Ministerio de Salud, "más de dos millones de peruanos mayores de veinte años adolecen de enfermedad renal crónica, diabetes e hipertensión arterial, de los cuales "aproximadamente 12,067 personas se encuentran en el estadio V o enfermedad renal crónica terminal y requieren diálisis o trasplante renal"; por lo que, en atención al derecho a la protección de la salud por parte del Estado y el libre acceso a los servicios de salud, previstos en la Constitución Política del Perú, artículos 7, 9 10 y 11, concordante con el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, se hace necesaria la "implementación de políticas públicas (planes, programas, proyectos) en materia de salud en el país", de modo coherente y convergente con lo interpretado y aplicado por la jurisprudencia constitucional en las causas seguidas en los expedientes 3208-2004-AA/TC y 0033-2010-PI/TC.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, la Comisión de Salud y Población del Consejo Regional, mediante Informe N° 0010-2023-GOREMAD-CR/CSYP, considera necesaria la "construcción de nueva infraestructura con las condiciones y estándares establecidos para éste tipo de establecimientos de salud...", además que (el proyecto) "consta de la adquisición de equipamiento y mobiliario nuevo y moderno, acorde a las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), en Oncología y Hemodiálisis para el HRC...", y propone seguidamente, la fórmula legal que obra en la parte dispositiva del presente acuerdo regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Gobernador Regional de Madre de Dios, a fin de que, con carácter de urgencia, disponga las acciones correspondientes para dotar de infraestructura y equipos de tratamiento (EQUIPO DE HEMODIÁLISIS, MONITOR MULTI PARÁMETRO, BOMBA DE INFUSIÓN, RESPIRADOR ARTIFICIAL, EQUIPOS DE ÓSMOSIS INVERSA, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ESPIRÓMETRO, MONITOR DESFIBRILADOR, entre otros), conforme a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo al requerimiento del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional de Madre de Dios, realizar las acciones necesarias para priorizar la asignación presupuestal para la ejecución de fichas técnicas de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, INSUMOS Y ACCESORIOS QUE ATENDERÁN SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO".

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, que dentro del marco de sus atribuciones se priorice la contratación de Personal Médico Especializado, para cubrir la atención que demande el Centro de Hemodiálisis de manera permanente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO